



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 346 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 27 de mayo de 2022.

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 041-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 14 de enero de 2022, la Resolución Jefatural N° 115-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 17 de febrero de 2022, la Resolución Jefatural N° 173-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 18 de Marzo de 2022, la Resolución Jefatural N° 231-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 18 de abril de 2022, la Resolución Jefatural N° 268-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 29 de abril de 2022, el Memorándum N° 622-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 9 de mayo de 2022, el Informe N° 1248-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UA/CLS de fecha 27 de mayo de 2022, el Memorándum N° 00769-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UA de fecha 27 de mayo de 2022, el Informe N° 128-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ de fecha 27 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2022-SUNARP-ZRIX/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022, la misma que ha sido modificada mediante las Resoluciones Jefaturales N° 115, N° 173, N° 231, N° 268-2022-SUNARP-ZRIX/JEF;

Que, mediante Memorándum N° 00769-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UA, la Jefe de la Unidad de Administración eleva el Informe N° 1248-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UA/CLS del Coordinador Responsable de Logística y Servicios, a través del cual se sustenta la necesidad de llevar a cabo la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, a fin de **INCLUIR** un (1) procedimiento de selección: i) "Adquisición de 310 computadoras y monitores panorámicos de 34" Ítem N° 2 – Monitor panorámico de 34", por el valor estimado de S/ 785,255.54 (Setecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 54/100 Soles), con número de referencia en el PAC N° 32, correspondiendo a un procedimiento por Acuerdo Marco; así como **EXCLUIR** un (1) procedimiento de selección: i) "Servicio de mantenimiento de piso de goma de las diferentes oficinas de la Zona Registral IX - Sede Lima", con número de referencia en el PAC N° 22, con un valor estimado de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorándum N° 622-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM ha señalado que se cuenta con la certificación presupuestaria para el ejercicio 2022 para el "Adquisición de 310 computadoras y monitores panorámicos de 34" Ítem N° 2 – Monitor panorámico de 34";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la mencionada directiva, toda modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, siendo que, tratándose de inclusiones, debe consignarse en el instrumento que aprueba la modificación, además del procedimiento que se desea incluir en la nueva versión, toda

la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; modificación que deberá ser publicada en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 128-2022-SUNARP-Z.R. N°IX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022, al amparo de lo establecido en el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en el marco de las normas citadas precedentemente, esta Jefatura considera que corresponde aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, al haberse justificado la necesidad de incluir y excluir las contrataciones descritas en el segundo considerando, conforme a la propuesta formulada por la Coordinación Responsable de Logística y Servicios; procedimiento cuya información se encuentra detallada en los cuadros de INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN, anexos que forman parte de la presente resolución;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022, según los cuadros de INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Coordinación Responsable de Logística y Servicios en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles cumpla con publicar la presente resolución en el respectivo Plan Anual registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y que la Unidad de Comunicaciones ejecute las acciones necesarias para su difusión en la página web de la Entidad, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrese, comuníquese, y publíquese.**